

## **AUTO NO. EPA-AUTO-1609-2023 DE MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“Por el cual se hace requerimiento a la empresa Indufrial S. A y se dictan otras disposiciones”**

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 3 de mayo de 2023 a la empresa Indufrial S.A., con NIT 890.400.246- 0, código CIU 2819, la cual se dedica a la “Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general” con actividad comercial de Servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de refrigeración comercial, ubicada en el barrio Bosque Calle 21 No 49- 39 , con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones de conformidad a la normatividad ambiental vigente, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 783 de fecha 06 de junio de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

#### **“DESARROLLO DE LA VISITA**

*En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el 3 de mayo de 2023, se realizó visita a las instalaciones de Indufrial S.A., identificada con NIT 890.400.246- 0, código CIU 2819 “Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general” con actividad comercial de Servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de refrigeración comercial, ubicada en el barrio Bosque Calle 21 No 49- 39; la cual fue atendida por el señor Vicente Rangel Sánchez, Coordinador de servicios. Indufrial S.A, cuenta con sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá y sede ubicada en la ciudad de Cartagena, esta última suspendió actividades de producción de equipos de refrigeración, actualmente presta servicio SPR o servicio profesional de refrigeración; mantenimientos correctivos y preventivos de neveras.*

*Para el desarrollo de sus actividades se cuenta distribuida así:*

- Oficinas administrativas
  - Áreas de almacenamiento de materias primas e insumos
  - Área operativa
1. Área de recepción de equipos
  2. Área de lavado de equipos
  3. Área de secado de equipos
  4. Área Almacenamiento temporal previo a mantenimiento
  5. Área de alistamiento y mantenimiento de equipos
  6. Área de Almacenamiento de producto terminado.

*Al momento de la visita, se encontraba operando, no se percibieron olores ofensivos, no se percibió emisiones de material particulado, humos o vapores, ni ruido. Gestión de Residuos Sólidos Indufrial S.A cuenta con puntos de acopio para residuos no peligrosos aprovechables como plástico, chatarra, caucho y cartón, pero no ha implementado el código de colores de acuerdo a la resolución 2184 de 2019. Estos residuos son entregados a la empresa Serviecológica S.A.S identificada con NIT 900.248.507-2.*

*Los residuos no peligrosos no aprovechables y los orgánicos son recolectados por la empresa Veolia con frecuencia de recolección de 3 veces a la semana. Estos residuos son almacenados en un área techada, en recipiente plástico rotulado y con tapa. Gestión de*

**#** SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL



*Residuos Peligrosos Indufrial S.A genera residuos peligrosos como solidos contaminados con pinturas y solventes, cilindros vacíos de refrigerantes y luminarias. Actualmente cuenta con un formato identificado como: registro diario de almacenamiento de residuos peligrosos lo cual les permite contar con registros internos de generación de este tipo de residuos. Los RESPEL son entregados de acuerdo con la necesidad a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S E.S.P. Cuentan con tanques plásticos en el área operativa para almacenamiento de residuos peligrosos generados en esta área lo cuales se trasladan al centro de acopio para el almacenamiento temporal, durante la visita se evidenció que este se encuentra identificado/señalizado.*

*Otros residuos peligrosos como luminarias, compresores, controles y motores generados en la actividad de mantenimiento de las neveras de propiedad de Postobón son devueltos a esta empresa para su gestión. En el recorrido de la visita se evidencia el almacenamiento de residuos peligrosos como envases y materiales solidos contaminados de pintura y de otras sustancias peligrosas, fluorescentes, isotanques con remanentes de agentes espumantes que eran utilizados en las anteriores actividades de fabricación de equipos de refrigeración, estas sustancias están allí hace dos años sin ser gestionadas. La empresa aduce que no se ha gestionado estos residuos debido al costo asociado a esta actividad. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos Grupo Indufrial S.A cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, cumpliendo con lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.*

*Este Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos es de fecha de septiembre de 2016, el marco normativo se encuentra desactualizado, no se han ajustado las actividades y procesos que en este momento está realizando la empresa, identificando las fuentes de generación, tipo de residuos y necesidades para su correcta gestión en cuanto a su empaque, almacenamiento y gestión externa. Capacitaciones Grupo Indufrial S.A no ha realizado capacitaciones durante el año 2023 y la última capacitación la realizo el 16 de junio de 2022, donde se socializó el tema: Manejo eficiente de residuos.*

*Manejo de aguas residuales domésticas*

*Genera aguas residuales domésticas resultantes del uso de sanitarios, estas aguas son vertidas directamente a la red del alcantarillado de la ciudad.*

*Manejo de aguas residuales no domésticas*

*Genera aguas residuales no domésticas en el área de lavado de neveras, cuenta con rejilla y filtro, estas aguas son vertidas directamente a la red del alcantarillado. Durante la visita se informó que Aguas de Cartagena realizó toma de muestra de estas aguas el día 14 de junio de 2022. Con base en los resultados obtenidos en el muestreo y comparados con los valores establecidos en la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 para actividades asociadas a fabricación de aparatos de uso doméstico, Art. 13 y 16, el vertimiento cumple con los límites establecidos.*

*Manejo de emisiones atmosféricas*

*No cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.*

*Plan de Gestión de Riesgo de desastre de entidades Públicas y Privadas Grupo Indufrial S.A no cuenta con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.2.1 del decreto 2157 de 2017, cuenta con Plan de emergencias y contingencias, el cual está acorde a las actividades realizadas por la empresa, además se evidenció que cuenta con algunos equipos y elementos para atender emergencias como extintores, camilla y botiquín. Realizó simulacro el 6 de julio de 2022. Departamento de Gestión Ambiental (DGA) Grupo Indufrial S.A cuenta con Departamento de Gestión Ambiental, el cual ha sido informado a esta Autoridad Ambiental mediante código de registro EXT-AMC-22- 0050728 del 19 de mayo de 2022, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.8.11.1.3 y en el artículo 2.2.8.11.1.7 del decreto 1076 de 2015.*

*Información SIAC. Subsistema RUA Indufrial SA, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 08 de septiembre de 2005 y hasta la fecha de hoy 02 de mayo de 2023, no realizó el diligenciamiento y cierre del periodo de balance 2022, incumpliendo con el plazo máximo para el cierre establecido en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, el cual corresponde hasta el 28 de febrero de cada año. Subsistema PCB Grupo Indufrial S.A no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.*

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

#### CONCEPTO TÉCNICO

1. *Indufrial SA, incumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, no realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero.*
2. *Indufrial SA incumple parcialmente el ítem b del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015, debido a que no cuenta con un plan de gestión integral de residuos que documente el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo de los residuos peligrosos que genera actualmente.*
3. *Indufrial SA, incumple con el artículo 4° de la resolución 2184 de 2019, no ha adoptado el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos.*
4. *Indufrial SA incumple el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015, al almacenar residuos peligrosos por más de 12 meses en sus instalaciones.*
5. *Indufrial SA incumple parcialmente el ítem g del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015, debido a que las últimas capacitaciones sobre la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos son del año 2022 y no cuenta con un plan de capacitaciones para el año 2023.*
6. *Indufrial SA incumple parcialmente el ítem j del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015, debido a que no ha tomado todas las medidas de control para el desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente relacionado con sus residuos peligrosos. No ha gestionado la totalidad de residuos peligrosos generados durante la actividad de fabricación de equipos de refrigeración que clausuro hace dos años.*

**INDUFRIAL S.A debe:**

- 1.1. *7.1. Realizar el diligenciamiento y cierre en el Registro Único Ambiental Manufacturero - RUA del periodo de balance 2022 de manera inmediata*
- 1.2. *Mantener actualizado y disponible para consulta el plan de gestión integral de residuos peligrosos para su revisión en las visitas de control y seguimiento, para dar cumplimiento al literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento*
- 1.3. *Implementar el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 1.4. *Gestionar la totalidad de residuos peligrosos almacenados durante los años 2021 y 2022 con un gestor autorizado, y mantener los certificados que serán verificados en la próxima visita de control y seguimiento.*
- 1.5. *Elaborar y realizar un plan de capacitaciones para el personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello, conforme lo establece el literal g del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015. Se verificará las constancias en la próxima visita de seguimiento.*
- 1.6. *Tomar todas las medidas de control para el desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente relacionado con sus residuos peligrosos. Se verificará las constancias en la próxima visita de seguimiento”.*

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa Indufrial S.A, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir a la empresa Indufrial S.A., con NIT 890.400.246- 0, código CIU 2819, la cual se dedica a la “Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general” con actividad comercial de Servicio de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de refrigeración comercial, ubicada en el barrio Bosque Calle 21 No 49- 39, en Cartagena de Indias, para que sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1.1. Realizar el diligenciamiento y cierre en el Registro Único Ambiental Manufacturero - RUA del periodo de balance 2022 de manera inmediata.
- 1.2. Mantener actualizado y disponible para consulta el plan de gestión integral de residuos peligrosos para su revisión en las visitas de control y seguimiento, para dar cumplimiento al literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento
- 1.3. Implementar el nuevo código de colores para la separación de residuos sólidos. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.4. Gestionar la totalidad de residuos peligrosos almacenados durante los años 2021 y 2022 con un gestor autorizado, y mantener los certificados que serán verificados en la próxima visita de control y seguimiento.
- 1.5. Elaborar y realizar un plan de capacitaciones para el personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello, conforme lo establece el literal g del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015. Se verificará las constancias en la próxima visita de seguimiento.
- 1.6. Tomar todas las medidas de control para el desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente relacionado con sus residuos peligrosos. Se verificará las constancias en la próxima visita de seguimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger íntegramente el presente acto administrativo, Concepto Técnico Nro. 783 de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente desde la coordinación de Control y Seguimiento del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

**ARTICULO TERCERO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTICULO CUARTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa Indufrial S.A., con NIT 890.400.246- 0, código CIU 2819, ubicada en el barrio Bosque Calle 21 No 49- 39, en Cartagena de Indias o a su apoderado debidamente constituido, a los correos electrónicos: [felipe.joly@indufrial.com](mailto:felipe.joly@indufrial.com) y [ginna.ariza@coldline.com.co](mailto:ginna.ariza@coldline.com.co), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Version: 0.0  
Vigencia: 28/11/2020  
**Salvemos Juntos  
a Cartagena**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alicia Terral Fuentes*  
**ALICIA TERRAL FUENTES**  
**DIRECTORA GENERAL**

**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-CARTAGENA**

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero.  
Jefe Oficina. Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Bustillo  
Laura Bustillo Gomez  
Abogada, Asesora Externa-EPA

**#** SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL